



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. EDILBERTO GUZMAN CANTU EN SU CARÁCTER DE COMISARIO MUNICIPAL, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARIA Y CANCHA TECHADO DE LA COMUNIDAD DE CRUZTOMAHUAC, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINA “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico esta propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la Población, cada año, pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanas en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sistema, sin embargo, es reiterado el imparto de agentes perturbadores de origen hidrometeoro lógico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARIA**”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaria de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.
- b) Que la Secretaria de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la Protección Civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación,



restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de una gente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la ley número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento Jurídico el ubicado en Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros sin número colonia villa moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación COMISARIA Y CANCHA TECHADO DE LA COMUNIDAD DE CRUZTOMAHUAC, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, C. EDILBERTO GUZMAN CANTU en su carácter de COMISARIO MUNICIPAL, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de conformidad con lo dispuestos en los LEY 455 y LEY GRAL. DE P.C. de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CRUZTOMAHUAC MUNICIPIO DE ILIATENCO, Guerrero, Código Postal 41530, mismo que tendrá como función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.



- c) El Departamento de DIR. DE PLANES Y PRO.PREV., será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado COMISARIA Y CANCHA TECHADO DE LA COMUNIDAD DE CRUZTOMAHUAC. Ubicado en CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CRUZTOMAHUAC MUNICIPIO DE ILIATENCO, GRO. Sea ocupado en momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácticamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CRUZTOMAHUAC MUNICIPIO DE ILIATENCO, GRO.

Por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARIA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARIA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las clausulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” Dara aviso a “LA SECRETARIA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios de contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de ILIATENCO, Guerrero a los 01 días del mes de FEBRERO del dos mil 2024.

POR “LA SECRETARIA”



 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 C. **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**
 SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

“EL REPRESENTANTE”


COMISARIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CRUZOMAHUAC, GRO.
 C. **MR. ALBERTO GUZMAN CANTU**
 COMISARIO MUNICIPAL

TESTIGO


 C. **NICOLAS CANTU GONZALEZ**
DIRECTOR DE SEGURIDAD
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GRO.
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

TESTIGO


 C. **GAUDENCIO GARCIA DAMIÁN**
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GRO.
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FIGRA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Comisaria y cancha Tenango
Domicilio:	calle principal
Colonia:	CRUZ TOMAHUAC
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	C. Edilberto Gozmen Cantó
Domicilio:	CRUZ TOMAHUAC
Teléfono:	
Cargo:	Comisario municipal

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Supera dormitorios: 5 m Capacidad: 80 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros:
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Alaciso	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO	cantidad	disterna	1,100	ts.	m ³
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Migratorios	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1				
Escusados	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2	(#)	2	(M).	
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	(#)	3	(M).	
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	(#)	3	(M).	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Voltaje	110 (X) 220 () 360 ()		

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17.0451
 Longitud Oeste L.O. 98.637
 Altura sobre el nivel del mar 1044 mst

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total	m ²
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2		m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3		m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4		m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4		m ²
Sup. Inmueble:	20 X 15	mts.			13 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:

Modelo de Ficha de Registro de Refugios Temporales para Desplazados por Desastres Naturales

14 de mayo de 2022



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ILIATENCO, GRO.
 CONSTITUCIÓN
 Edilberto Gozmen Cantó
 Damian

APTO: (X) ()
 SI NO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Inclinación del edificio	/				
Inclinación de mamparas	/				
Grietas en el suelo	/				
Daños en columnas	/				
Daños en vigas	/				
Daños en muros de carga	/				
Daños en arcos	/				
Daños marcos	/				
Otros	/				

Riesgo NO Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volverse caerse y dañarse	/				
Ventanas de vidrio	/				
Mamparas	/				
Portales	/				
Plataformas	/				
Elementos que puedan deslizarse	/				
Condiciones de instalaciones eléctricas	/				
Condiciones de instalaciones de gas	/				
Condiciones de instalaciones sanitarias	/				
Otros	/				

Condiciones físicas	Buena	Mala	Funcionalidad	Señalización	Exhortores	Alarmas	Exhibidores de Emergencia	Realización de Simulacros
Pintura, aplomado, curvas	/							
Vidrios, alumbrado, vitales, etc.	/							
Acabillado, mesas, bancas, sillas	/							
Fuerzas, cortes y secciones	/							

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	/				
Postes de energía eléctrica	/				
Transformadores	/				
Arboles y/o postes grandes	/				
Callejones con mucha circulación	/				
Construcciones vecinas dañadas	/				
Dispósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	/				
Terrazas aéreas o terrazas	/				
Barda con altura superior a 3.2 m	/				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud.	/				
Otros	/				

